

## **LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL CURRÍCULUM DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

Pedro López López\*  
Inmaculada Velloso González  
M<sup>a</sup> Antonia García Moreno

Facultad de Ciencias de la Documentación  
Universidad Complutense de Madrid

**Resumen:** Se defiende la necesidad de atender la dimensión de ciudadanía (responsabilidad social) en la formación en Biblioteconomía y Documentación. Se exponen los argumentos que justifican esta formación y se citan recomendaciones de organismos internacionales (UNESCO, Consejo de Europa, IFLA, etc.).

**Palabras clave:** Formación ciudadana, Espacio Europeo de Educación Superior, Educación universitaria, Biblioteconomía y Documentación, planes de estudio.

**Dirección del responsable:**

Pedro López López  
Facultad de Ciencias de la Documentación de la Universidad Complutense  
C/ Santísima Trinidad, 37, 28010 Madrid  
Tfno. 626677546  
E-mail: plopezgt@gmail.com

**Nota:** En gran parte, esta comunicación se debe al trabajo realizado para el desarrollo del proyecto de investigación titulado “La educación en valores democráticos y el Espacio Europeo de Educación Superior. Estrategias docentes en Biblioteconomía y Documentación”, financiado por la Universidad Complutense de Madrid en el marco de la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora de la Calidad Docente.

## **FORMACIÓN CIUDADANA EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN. JUSTIFICACIÓN, ESTADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS**

La condición ciudadana está ligada contemporáneamente a la idea de democracia, que hoy día puede caracterizarse por cuatro notas fundamentales: el imperio de la ley, la representación parlamentaria, la protección de los derechos humanos (derechos fundamentales, una vez positivados) y la existencia de una ciudadanía proactiva. La democracia se protege fortaleciendo la ciudadanía, y esto sólo –o principalmente– puede hacerse a través de la educación.

Para buena parte del profesorado del área de Biblioteconomía y Documentación en España, la formación universitaria, sea de grado o de posgrado, debe limitarse a aspectos técnicos, y además se aboga por un enfoque fuertemente gerencial. Se admite que las materias troncales y obligatorias (catalogación, lenguajes documentales, fuentes de información, análisis documental, archivística, etc.) se complementen con algunas asignaturas que, si bien aportan un complemento cultural y técnico a los futuros bibliotecarios, documentalistas y archiveros, en absoluto les capacitan para razonar críticamente, preguntarse por su función social, plantearse dilemas éticos, adquirir un compromiso cívico... en definitiva, ser profesionales con conciencia y compromiso ciudadanos, ambos necesarios para ejercer con responsabilidad social una profesión. Se trata de un enfoque que evita el análisis de la sociedad contemporánea y de la función social y política que desempeña tanto la biblioteca como el resto de las unidades de información (archivos y centros de documentación). Podemos constatar que en España no existe propiamente una formación de estas características ni en la titulación de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación ni en la de Licenciatura en Documentación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN CIUDADANA EN LA UNIVERSIDAD**

Partiendo de la función democrática de la biblioteca al asegurar el derecho de acceso de todos los ciudadanos a la información y a la cultura (aquí también entra el archivo), al servir de espacio público y de agente de integración social, etc., parece pertinente incorporar la reflexión sobre la democracia y los derechos fundamentales que asegura la biblioteca al *currículum* de los estudiantes de Biblioteconomía y Documentación.

Podría pensarse que la educación ciudadana debe cubrirse en la etapa preuniversitaria; sin embargo, hay razones para defender su necesidad también en la etapa universitaria. Cuando la Constitución Española, en su artículo 27.2 (inspirado en el 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) dice que “*la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*”, no se refiere a ningún nivel educativo concreto, por lo que no cabe entender que el universitario esté excluido. Por otro lado, cuando hablamos de formar en ciudadanía, estamos hablando de socialización política. Hay razones que hacen aconsejable que ésta se dé especialmente en la edad universitaria, ya que es en esta edad cuando los jóvenes se enfrentan a la asunción de responsabilidades adultas ante la colectividad, y además, es cuando va a ocurrir un hecho trascendental en la vida adulta, al ejercer por primera vez el derecho al voto en elecciones (2), (3).

Otra razón para que los universitarios reciban formación ciudadana es que el nuevo área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos necesita que los docentes de educación secundaria y bachillerato se formen en la materia, y estos docentes –sea cual sea su especialidad- se forman en la universidad, por lo que ésta debería asumir esta formación en todas las titulaciones.

Por otro lado, el ejercicio de una profesión “*constituye la principal responsabilidad y aportación del ciudadano a la comunidad*” (1), lo que supone que no baste con adquirir la competencia necesaria, sino que esta competencia debe ser complementada con una formación que ayude a identificar la adecuada utilización de la profesión., es decir, adquirir un *sentido social de la profesión* a través del cual el titulado universitario salga al mercado con la actitud de contribuir a resolver los problemas sociales.

Además de estos argumentos, un aspecto fundamental del asunto es la cantidad de declaraciones y textos, con mayor o menor fuerza vinculante, en los que España, como la mayoría de los países, aparece como país signatario y que, por tanto, suponen unos compromisos contraídos que, muy lamentablemente, no suelen cumplirse. Destacaremos algunos textos significativos.

## **COMPROMISOS QUE EMANAN DE TEXTOS INTERNACIONALES**

En primer lugar, es necesario mencionar la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción (UNESCO, 1998). En el apartado dedicado a “Misiones y Funciones de la Educación Superior” se hace alusión repetida a la dimensión ciudadana de la universidad en el primer artículo, declarando que entre sus misiones y funciones están “*formar diplomados altamente cualificados y ciudadanos responsables...*” y que participen activamente en la sociedad, así como “*inculcar en los jóvenes los valores en que reposa la ciudadanía democrática...*”. Son ideas que se repiten en dos artículos más (9 y 14) y que dejan inequívoca la intención de promover universitarios comprometidos con la sociedad, que no vivan alejados de la política.

También cabe señalar que ya en 1994, en el marco de la 44ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, 3-8 octubre 1994), la UNESCO presentó el proyecto de plan de acción integrado sobre la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, declarando que en las instituciones de enseñanza superior “*... debería considerarse la posibilidad de introducir en los programas de estudios conocimientos, valores y aptitudes referentes a la paz, los derechos humanos, la justicia, la práctica de la democracia, la ética profesional, el civismo y la responsabilidad social*”.

Otro texto de relevancia es la Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior (UNESCO, 1997). Entre sus principios rectores, destaca que “*los objetivos generales de paz, entendimiento, cooperación y desarrollo sostenible en el plano internacional [...] requieren [...] diplomados de instituciones de enseñanza superior calificados y cultos, capaces de atender a la comunidad como ciudadanos responsables...*”.

Aunque no existe fuerza jurídica para obligar a su cumplimiento, al menos las universidades sí deberían asumir claramente el compromiso moral. Y es claro que este

compromiso se traslada incluso a los estatutos universitarios. Así, podemos ver que el artículo 3.2.e. de los estatutos de la Universidad Complutense señala que una de las funciones de ésta es *“la formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria”*; o que el artículo 3.2.b de los estatutos de la Universidad de Barcelona declara que entre sus objetivos están *“el fomento del pensamiento crítico y de la cultura de la libertad y el pluralismo, y la transmisión de los valores cívicos y sociales de una sociedad democrática”*. Sin embargo, más allá de actos puntuales, podemos decir que, claramente, no existe una política educativa al respecto.

No cabe duda de que el texto que con más fuerza moral se ha impuesto en el planeta es la Declaración Universal de Derechos Humanos, que proclama (sin señalar niveles, por lo que, al igual que en la Constitución Española, debemos considerar incluida la etapa universitaria) como objeto de la educación *“el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”*. Muy parecida redacción tiene el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales en su artículo 13.

También es una referencia la política educativa del Consejo de Europa, que, en lo que nos ocupa, se ha concretado en los últimos años en la declaración del año 2005 como *“Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación”*. El documento de orientación elaborado para esta actuación, consultable en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia, deja claro que no se trata de una *“campana”* que termina con el año 2005, sino de un *“punto de partida de un proceso que deberá continuar los próximos años”*. El objetivo del *“Año”*, se dice, *“es estimular un interés general por la educación para la ciudadanía democrática”*. Asimismo, en el documento se alude al hecho de que la Educación para la Ciudadanía (EDC) y la Educación para los Derechos Humanos (EDH) han sido prioritarias para el Consejo de Europa desde el año 1997, inspirando diversos encuentros y documentos. Uno de los más destacados es la Recomendación Rec (2002) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la educación para la ciudadanía democrática, que destaca que ésta *“debería estar en el centro de las reformas y de la praxis de las políticas educativas”*, e igualmente señala la necesidad de habilitar a quienes toman las decisiones y a los profesionales de todos los niveles para crear y desarrollar programas duraderos en materia de EDC y EDH.

No es en absoluto baladí que entre la cultura política de la ciudadanía figuren los **derechos humanos** como un elemento de primer orden, ya que aportan una dimensión sustantiva a la democracia. La ciudadanía debe saber en qué consiste la democracia, qué instituciones la defienden, qué es ser ciudadano y qué son los derechos humanos, así como qué instrumentos los protegen. Existen importantes documentos que aconsejan la educación en derechos humanos y que representan un compromiso para el Estado. Así, la Resolución 534/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 9 de diciembre de 1998, dice que *“incumbe al Estado la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación”*. Otros documentos relevantes insisten en la necesidad de esta formación: Programa Mundial para la EDH, 2005; Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993; RecomendaciónR(85) 7 del Consejo de Europa, Declaración de la 44ª Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, 1994). Recientemente, en nuestro país la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la

educación y la cultura de la paz (BOE 1-12-05) establece (art. 2.6) que corresponde al Gobierno “*promover un incremento del conocimiento público y de la enseñanza del Derecho Internacional humanitario y de la legislación sobre Derechos Humanos*”.

## **REFERENCIAS DEL ÁMBITO BIBLIOTECARIO**

Conviene también tener presente la vinculación que diversas instituciones del ámbito bibliotecario establecen entre biblioteca, democracia, ciudadanía y derechos humanos. Veamos algunas referencias significativas:

- El Manifiesto IFLA/UNESCO a favor de las Bibliotecas Públicas (1994) proclama que “*la libertad, la prosperidad y el desarrollo de la sociedad y de la persona son valores fundamentales que sólo podrán alcanzarse si ciudadanos bien informados pueden ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo dentro de la sociedad. La participación constructiva y la consolidación de la democracia dependen de una buena educación y de un acceso libre e ilimitado al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la educación*” .
- La Resolución del Parlamento Europeo sobre el papel de las bibliotecas en la sociedad moderna (1998) reconoce como una de las tareas básicas de las bibliotecas públicas “*ofrecer a la ciudadanía activa una información básica imprescindible al alcance de todos... de esta forma, contribuyen a construir una sociedad de la información democrática, abierta y transparente*”. Asimismo, reconoce a la biblioteca como un instrumento para la puesta en práctica de la ciudadanía activa mencionada en el Tratado de Ámsterdam.
- La Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual (1999) afirma que “*las bibliotecas contribuyen al desarrollo y mantenimiento de la libertad intelectual y ayudan a salvaguardar los valores democráticos básicos y los derechos civiles universales*”.
- La Declaración del Comité de Libre Acceso a la Información y a la Libertad de Expresión de la IFLA (1999) señala que las bibliotecas “*ayudan a preservar los valores democráticos básicos y los derechos civiles universales*”.
- La Declaración de Copenhague sobre el papel de las bibliotecas públicas (1999) tiene un apartado dedicado a Democracia y Ciudadanía en el que destaca que las bibliotecas públicas tienen la oportunidad estratégica de incrementar las posibilidades democráticas.
- El Manifiesto de la Biblioteca Escolar (UNESCO/IFLA, 1999) señala entre las funciones de este tipo de biblioteca “*proclamar la idea de que la libertad intelectual y el acceso a la información son indispensables para adquirir una ciudadanía responsable y participativa en una democracia*”.
- Las directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas (2001), al hablar de la finalidad de la biblioteca pública (punto 1,3), dice que las bibliotecas “*desempeñan un importante papel en el progreso y el mantenimiento de una sociedad democrática...*”. Igualmente, en el punto 1.4 se

afirma que la biblioteca pública *“contribuye a la creación y el mantenimiento de una sociedad bien informada y democrática...”*. Al hablar de redes electrónicas (punto 3.8), las directrices atribuyen a las bibliotecas públicas la función de instrumentos para la igualdad de oportunidades que *“deben posibilitar el acceso de todos los ciudadanos a la información para que puedan así desenvolverse a escala local, adquirir datos esenciales sobre el proceso democrático y participar de forma positiva en una sociedad cada vez más global”*.

- El documento “Valores éticos compartidos por las bibliotecas nacionales (resolución aprobada en la XV Asamblea General de ABINIA, Chile, 2004) destaca entre estos valores *“la promoción de una cultura democrática, de libertad y participación ciudadana”*, así como *“la promoción de los derechos universales de los pueblos a la educación, la cultura y los conocimientos”*, derechos humanos directamente relacionados con la actividad bibliotecaria.
- La Declaración de Buenos Aires sobre Información, Documentación y Bibliotecas, proclamada en el marco del Primer Foro Social de Información, Documentación y Bibliotecas (Buenos Aires, 2004) destaca en diversos puntos el papel de las bibliotecas y demás centros de información en la promoción de los valores democráticos, el impulso de la práctica de la democracia, la contribución al desarrollo de los derechos humanos y el compromiso social de los bibliotecarios con la paz.
- El Manifiesto de Alejandría (2005) comienza declarando que *“Las bibliotecas y los servicios de información contribuyen a la adecuada puesta en práctica de una Sociedad de la Información incluyente. Capacitan para la libertad intelectual dando acceso a información, ideas y obras de imaginación en cualquier medio y por encima de fronteras. Ayudan a conservar los valores democráticos y los derechos civiles universales con imparcialidad y oponiéndose a cualquier forma de censura”*. Asimismo, se afirma que son *“vitales para una Sociedad de la Información abierta y democrática. Las bibliotecas son esenciales para una ciudadanía bien informada y un gobierno transparente, así como para la implantación del gobierno electrónico”*.

Estas referencias del ámbito bibliotecario, que relacionan la actividad bibliotecaria con la promoción de la democracia, la ciudadanía y los derechos humanos, añaden argumentos a las referidas anteriormente, que comprometen al sistema educativo en la enseñanza de las mismas cuestiones. Esto nos tiene que llevar a concluir que entre el bagaje que debe aportar el curriculum de Biblioteconomía y Documentación deben figurar estas materias inexcusablemente. El titulado en Biblioteconomía y Documentación (da igual el nombre de la titulación: el futuro título se denomina en el Libro Blanco “Título de grado en Información y Documentación”) debe analizar cuestiones políticas que tienen que ver directamente con su actividad profesional, como el derecho de acceso a la información y otros derechos ciudadanos que se canalizan a través de bibliotecas, archivos y centros de documentación; el papel de la deliberación en el proceso democrático, la censura, la potenciación de la ciudadanía desde su función profesional, el nexo biblioteca-democracia, inter y multiculturalidad, etc.

## **EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CURRÍCULUM EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

El Espacio Europeo de Educación Superior está suponiendo un impulso importante para imponer un modelo educativo con una orientación eminentemente empresarial. No es ésta una consideración que parta exclusivamente de posiciones críticas, sino que los propios documentos generados desde el proyecto piloto Tuning así lo reconocen. El lenguaje de las competencias que se ha impuesto no procede del mundo de la educación, sino del de la empresa. En la “Carta abierta a los profesores de Universidad” redactada por el colectivo denominado “Profesores por el Conocimiento”, firmada por unos 2.500 profesores e investigadores universitarios, se denuncia que

*“entre las competencias genéricas o transversales (de especial importancia en los estudios de grado) hallamos aquellas que fijan los departamentos de recursos humanos de las empresas, tales como motivación de logro, espíritu emprendedor, liderazgo, y un largo etcétera. Ello supone que las universidades deberán modificar su oferta para dar cabida, no sólo a la formación teórica y su aplicación práctica en derecho, medicina, ingeniería, etc., sino que los profesores habrán de ir moldeando a los futuros asalariados conforme a los criterios de sus eventuales empleadores”.*

Es preocupante el doble rasero que se observa en las autoridades educativas (tanto ministeriales como rectorales). Los documentos relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, de orientación empresarial, son incuestionables; en cambio, los documentos que hemos citado anteriormente relacionados con la promoción de la democracia, la ciudadanía y los derechos humanos, proviniendo de organismos como la UNESCO o el Consejo de Europa, parecen puramente ornamentales y no provocan la necesidad urgente de cambios en las políticas educativas en el ámbito universitario.

Nos encontramos ante un proceso de privatización de la Universidad, que no sólo significa abrir universidades privadas, sino someter a toda la Universidad (sea pública o privada) a la lógica del mercado y tratar su gestión como si fuera una unidad productiva que, además, tiene que ser competitiva.

Por nuestra parte pensamos que los estudiantes tendrían que aprender a desarrollar sus actuaciones profesionales no con criterios exclusivos de rentabilidad empresarial, sino de rentabilidad social. Esto exige que los estudiantes, además de conocer los criterios técnicos y económicos, conozcan criterios de responsabilidad social. Es decir, se formen en el conocimiento de los derechos humanos, de las instituciones democráticas, de los procesos de deliberación que conlleva un sistema verdaderamente democrático, etc.

El libro blanco correspondiente al título de grado en Información y Documentación (4) fue aprobado en 2004. En relación a las cuestiones que estamos tratando, este documento incluye como objetivo de la formación (punto 1.1) el conocimiento de los aspectos “legales y éticos” del uso y transferencia de la información y los documentos,

y destaca entre las competencias transversales las de “*compromiso ético en las relaciones con los usuarios y en la gestión de la información*”, “*razonamiento crítico en el análisis y la valoración de alternativas*” y “*reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad en el trabajo en el servicio público*”. Podemos entender las tres expresiones como referencias tácitas a valores democráticos, pero en orden a la reflexión que hemos desarrollado, se da un tratamiento totalmente marginal que no queda reflejado en la propuesta de contenidos comunes.

## **CONCLUSIÓN**

Las profesiones de bibliotecario, documentalista y archivero, cumplen una función social que reclama compromiso cívico (5). Sólo desde esta perspectiva puede hablarse de responsabilidad social y no perder de vista que estas unidades informativas canalizan los derechos de acceso a la información, al conocimiento y a la cultura, indispensables en la construcción de la democracia. Insistir en una capacitación exclusivamente técnica, gerencial y pretendidamente neutral, sin amplitud de miras sociales y que eluda estas cuestiones que hemos tratado, es renunciar a que la biblioteca sea el motor de la necesaria transformación social hacia inmundo más justo y equilibrado.

La titulación de Biblioteconomía y Documentación forma para unas profesiones que demandan una clara sensibilidad social, habida cuenta de la proyección social de su misión (no puede eludirse el papel de la biblioteca como difusora de valores democráticos) y de sus tareas en una sociedad con necesidades bibliotecarias multiculturales y que debe caminar hacia la interculturalidad. La biblioteca pública, así como los archivos y los centros de documentación, tienen que ser, irremediablemente, un instituciones comprometidas tanto con su entorno social inmediato como con las grandes cuestiones y problemas sociales de su tiempo. Por otro lado, si aceptamos que la biblioteca pública, de acuerdo con el espíritu que anima la UNESCO, debe ser un ámbito de ciudadanía al margen del mercado (por eso aboga por la gratuidad de todos sus servicios), es lógico que la formación inicial que reciben los bibliotecarios deba contemplar suficientemente estos aspectos. Dejar la formación ciudadana de bibliotecarios, archiveros y documentalistas en manos del voluntarismo de docentes sensibilizados y comprometidos socialmente es claramente insuficiente e irresponsable. Esto no parece preocupar a los empleadores, pero sí debería preocupar a responsables educativos. Desde aquí, llamamos la atención tanto de docentes como de estudiantes para que estas materias sean tenidas en cuenta en la planificación de los planes de estudio para la futura titulación de grado.

## **Referencias bibliográficas**

- (1) Niemi, R.G. y J. Junn. *Civic Education. What Makes Students Learn*. New Haven/Londres: Yale University Press, 1998.
- (2) Percheron, A. *La socialisation politique*. Paris: Armand Colin, 1993.
- (3) Cobo Suero, Juan Manuel. Formación universitaria y educación para la ciudadanía. *Revista de Educación*, 2003, número extraordinario: Ciudadanía y Educación, pp. 359-375
- (4) Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad. *Título de grado en Información y Documentación*. Madrid: ANECA, 2004.



(5) Rodríguez Parada, Concepción; Ferran Vives, Joseph. Reflexions a l'entorn de la deontologia dels bibliotecaris-documentalistes. En: Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya. *Bibliodoc: anuari de biblioteconomia, documentació i informació 2006ó*. Barcelona: Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes, 2007. En prensa.